

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 182- 2024 - MPY

Yungay, 30 de julio de 2024

**VISTOS:**

El Carta de Renuncia de fecha 25 julio de 2024, proveído del despacho de alcaldía, de fecha 30 de julio de 2024, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere, empleados y obras, que prestan servicios para las municipalidades, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuestos;

Que, los numerales 17 y 28 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, establecen que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal y, a propuesto de este a los demás funcionarios de confianza; asimismo nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores Municipalidades de carrera;

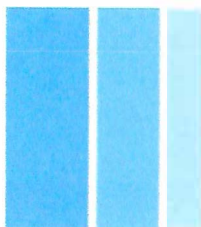
Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público, concordante con el artículo 77° de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM: "la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad Directiva o la confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad, y el retiro de la confianza comporta el cese en el cargo;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0034-2023-MPY, de fecha 10 de enero de 2023, se resolvió en el artículo primero, "DESIGNAR", con eficacia anticipada al Ing. En Informática y Sistemas JOHNY MARCO LOSZA ROJAS, en el cargo de Jefe de la Unidad de Estadística y de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Yungay, funcionario de confianza, con nivel remunerativo F1;

Que, visto la Carta de Renuncia de fecha 25 de julio de 2024, el Ing. En Informática y Sistemas JOHNY MARCO LOSZA ROJAS, presenta la carta de renuncia al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística y de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Yungay;

Que, mediante proveído de fecha 30 de julio de 2024, el Despacho de Alcaldía dispone a la Secretaría General, proyectar la resolución;

Alc./IARJ  
S.G./ogbe





# Municipalidad Provincial de Yungay

*"Año del Bicentenario de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"*

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR**, la RENUNCIA VOLUNTARIA, del Ing. En Informática y Sistemas **JOHNY MARCO LOSZA ROJAS**, al cargo de Jefe de la Unidad de Estadística y de Sistemas de la Municipalidad Provincial de Yungay; a partir del 31 de julio de 2024.


**ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO**, en todos sus extremos la Resolución de Alcaldía N° 0034-2023 MPY, de fecha 10 de enero de 2023.

**ARTÍCULO TERCERO: EXPRESAR**, a nombre de la Municipalidad Provincial de Yungay, el agradecimiento al personal cesado por los servicios prestados, así como invocarle a que haga entrega de los bienes y el acervo documentario a su cargo, conforme a la Directiva N° 002-2018-MPY, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 0123-2018-MPY.

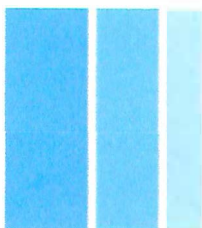
**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR**, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero, asimismo, a las gerencias correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay.

**ARTÍCULO QUINTO: DISPONER**, a la Unidad de Estadística y Sistemas la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Yungay ([www.muniyungay.gob.pe](http://www.muniyungay.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY  
  
Sr. José Antonio Romero Jara  
ALCALDE

Alc./JARJ  
S.G./ogbe



 Plaza de Armas s/n - Yungay  
 (5143) 393039  
 [muniyungay.gob.pe](http://muniyungay.gob.pe)  
 [municipalidad@muniyungay.gob.pe](mailto:municipalidad@muniyungay.gob.pe)

